

**ACUERDO --/2019 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, RELACIONADO CON EL ANÁLISIS DE NECESIDADES DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA TRES COORDINACIONES GENERALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA GENERAL.**

**C O N S I D E R A N D O**

1. Que de acuerdo con la Ley Orgánica la Universidad tendrá facultades para organizarse, dentro de un régimen de desconcentración funcional y administrativa, como lo estime conveniente.
2. Que la Secretaría General, como parte de su estructura orgánica, cuenta con las siguientes coordinaciones:
  - a) Coordinación General de Difusión;
  - b) Coordinación General para el Fortalecimiento Académico y Vinculación, y
  - c) Coordinación General de Información Institucional, de la que depende el Departamento de Admisión.
3. Que el Sindicato planteó la necesidad de personal administrativo de base para la Coordinación General de Difusión; la Coordinación General para el Fortalecimiento Académico y Vinculación, y para el Departamento de Admisión, por lo que la Universidad tiene disposición para analizar lo demandado por el Sindicato y, en su caso, determinar lo conducente.

Conforme lo anterior, la Universidad y el Sindicato suscriben el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO**

Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente Acuerdo, la Universidad y el Sindicato integrarán un grupo de trabajo, con tres representantes de cada parte, a fin de analizar las necesidades de personal administrativo de base para la Coordinación General de Difusión; la Coordinación General para el Fortalecimiento Académico y Vinculación, y para el Departamento de Admisión, a partir de las funciones que tienen asignadas estas coordinaciones.

**SEGUNDO**

Dentro de los 60 días hábiles siguientes a la firma del presente Acuerdo, el grupo de trabajo presentará los resultados a los secretarios generales de la Universidad y del Sindicato para determinar lo conducente conforme al Contrato Colectivo de Trabajo.

En caso de que el grupo de trabajo incluya en su informe la necesidad de nuevos puestos, a partir de las necesidades de la Coordinación General de Difusión; la Coordinación General para el Fortalecimiento Académico y Vinculación, y para el Departamento de Admisión, los secretarios generales remitirán a la Comisión del Manual de Puestos para que acuerde lo relativo a las funciones, requisitos y salario, en un periodo no mayor a 90 días hábiles.

Ciudad de México, a 1 de febrero de 2019.

**POR LA UNIVERSIDAD**

**José Antonio De los Reyes Heredia**  
Secretario General

**POR EL SINDICATO**

**Jorge Dorantes Silva**  
Secretario General

PROYECTO